BOP Ciudad Real

Número 112

viernes, 14 de junio de 2019

http://bop.sede.dipucr.es

# SUMARIO

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

**ALMODÓVAR DEL CAMPO**

*Nombramiento de personal funcionario para cubrir una plaza de Administrativo....4466*

*Solicitud de licencia por Hato de Pedraza, S.L. para complejo turismo rural.....4467*

**FONTANAREJO**

*Aprobación definitiva del presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio 2019.....4468*

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### CONSEJERÍAS

**CONSEJERÍA DE FOMENTO - SECRETARÍA GENERAL - TOLEDO**

*Resolución de expediente de información pública y aprobación definitiva del proyecto de trazado de la obra: Nueva glorieta en la CM-3109, Arroyo del Peral-Valdepeñas. Expte.: CR-CR-19-300.....4470*

*Resolución de expediente de información pública y aprobación de proyecto expropiatorio de renovación del colector general de aguas residuales que conecta el núcleo urbano con la EDAR de Brazatortas. Expte.: AD-CR-19-001.....4471*

### DIRECCIONES PROVINCIALES

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO - CIUDAD REAL**

*Resolución de inscripción y publicación de las tablas salariales para el año 2019 del Convenio Colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real.....4473*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 16 página/s. Página 1 de 16. Código de Verificación Electrónica (CVE) eHDE2SZ4DMPhje8/8Y++

# ADMINISTRACIÓN ESTATAL

## DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

**MINISTERIO DE HACIENDA - GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO - CIUDAD REAL**
*Apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores parcial del municipio de Picón.....4476*

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

**CIUDAD REAL - NÚMERO 2**
*Despido/ceses en general 931/2018 a instancias de María de Gracia Fernández Alarcón.....4477*
**BILBAO - NÚMERO 7**
*Despidos 395/2019.....4479*

BOP Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

**Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real**
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
**Administración:** Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

**TARIFAS**

| | EUROS |
|---|---|
| Por cada carácter o pulsación | 0,062 + IVA |
| Importe mínimo publicación | 34,12 + IVA |

**PAGO ADELANTADO**

**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 16 página/s. Página 2 de 16. Código de Verificación Electrónica (CVE) eHDE2SZ4DMPhje8/8Y++

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### ALMODÓVAR DEL CAMPO

Por resolución de Alcaldía 619/2019, de fecha 22 de mayo de 2019, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de: - doña María del Mar Montero Moreno, N.I.F. 5913768P, para cubrir la plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, Grupo C, subgrupo C1.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Almodóvar del Campo, a 3 de junio de 2019.-El Alcalde en funciones, José Lozano García.

**Anuncio número 1679**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 16 página/s. Página 3 de 16. Código de Verificación Electrónica (CVE) eHDE2SZ4DMPhje8/8Y++

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### ALMODÓVAR DEL CAMPO

ANUNCIO

Apertura de información pública.

Solicitada licencia de actividad para complejo turismo rural en parcela 19 del polígono 179 y parcela 21 del polígono 178 en la aldea de la Bienvenida dentro del término municipal de Almodóvar del Campo, solicitada por doña Cristina de Figueroa Borbón, en representación de la mercantil Hato de Pedraza S.L.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días hábiles desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Almodóvar del Campo, a 10 de junio de 2019.-El Alcalde, en funciones, José Lozano García.

**Anuncio número 1680**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 16 página/s. Página 4 de 16. Código de Verificación Electrónica (CVE) eHDE2SZ4DMPhje8/8Y++

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### FONTANAREJO

ANUNCIO

Aprobación definitiva presupuesto general ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.3 del R.D. 500/1990 y habiendo sido aprobado inicialmente con fecha 17 de mayo de 2019, el presupuesto general de esta Entidad, correspondiente al ejercicio 2019, aprobación que ha devenido definitiva al no presentarse reclamaciones, se procede a la publicación, resumida por capítulos, de dicho presupuesto y de la plantilla de personal.

PRESUPUESTO GENERAL 2019

ESTADO DE INGRESOS

A) Ingresos por operaciones corrientes.

| *Cap.* | *Denominación* | *Euros* |
|---|---|---|
| 1 | Impuestos directos | 63.500,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 5.000,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 97.898,03 |
| 4 | Transferencias corrientes | 111.379,55 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 17.835,00 |
| B) Ingresos por operaciones de capital. | | |
| 7 | Transferencias de capital | 79.045,00 |
| | Total ingresos | 374.657,58 |

ESTADO DE GASTOS

A) Gastos por operaciones corrientes.

| *Cap.* | *Denominación* | *Euros* |
|---|---|---|
| 1 | Gastos de personal | 121.842,00 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 123.147,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 50.623,57 |
| B) Gastos por operaciones de capital. | | |
| 6 | Inversiones reales | 79.045,01 |
| | Total gastos | 374.657,58 |

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios.

| *Denominación* | *Nº plazas* | *Grupo* |
|---|---|---|
| Secretario-Interventor | 1 | A1 |
| Auxiliar Administrativo | 1 | C2 |

B) Personal Laboral temporal.

| *Denominación* | *Nº plazas* |
|---|---|
| Auxiliar Vivienda Tutelada | 3 |

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 16 página/s. Página 5 de 16. Código de Verificación Electrónica (CVE) eHDE2SZ4DMPhje8/8Y++

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación.

En Fontanarejo, a 13 de junio de 2019.- El Alcalde, Fernando Fernández Pavón.

**Anuncio número 1681**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 16 página/s. Página 6 de 16. Código de Verificación Electrónica (CVE) eHDE2SZ4DMPhje8/8Y++

# administración autonómica

## CONSEJERÍAS

### CONSEJERÍA DE FOMENTO
### SECRETARÍA GENERAL
### TOLEDO

Resolución de 11 de junio de 2019 de la Secretaría General por la que se resuelve la información pública y se aprueba el proyecto de trazado: Nueva glorieta en la CM-3109, Arroyo del Peral – Valdepeñas (Ciudad Real). Expediente: CR-CR-19-300.

Mediante Resolución de 12 de marzo de 2019 de esta Secretaría General, publicada en el D.O.C.M. de 25 de marzo de 2019 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de 20 de marzo de 2019, en el Diario Lanza de 29 de marzo de 2019 y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Valdepeñas y Membrilla, donde radican los bienes afectados, se sometió el proyecto citado a información pública en materia de expropiación forzosa a fin de que los titulares afectados pudieran solicitar la rectificación de posibles errores o pudieran oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Visto el expediente de referencia y considerando,

1º.- Que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957,

2º.- Que se han resuelto las alegaciones presentadas, y

3º.- Que la Dirección General de Carreteras y Transportes ha propuesto la aprobación definitiva del proyecto de trazado.

Acuerdo: Resolver el expediente de información pública y aprobar definitivamente el proyecto de trazado sometido a información pública de la obra: Nueva glorieta en la CM-3109, Arroyo del Peral – Valdepeñas (Ciudad Real), expediente: CR-CR-19-300, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario. Esta aprobación implica, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/1990 de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de la expropiación, de ocupación temporal o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se referirán también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma o desde la recepción de la notificación individualizada, si esta es posterior a aquella, ante la Consejera de Fomento, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, a 11 de junio de 2019.- La Secretaria General, Paloma Heredero Navamuel.

**Anuncio número 1682**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 16 página/s. Página 7 de 16. Código de Verificación Electrónica (CVE) eHDE2SZ4DMPhje8/8Y++

# administración autonómica

## CONSEJERÍAS

### CONSEJERÍA DE FOMENTO
### SECRETARÍA GENERAL
### TOLEDO

Resolución de 10 de junio de 2019 de la Secretaría General por la que se resuelve la información pública y se aprueba el proyecto expropiatorio de renovación del colector general de aguas residuales que conecta el núcleo urbano con la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Brazatortas (Ciudad Real). Expediente: AD-CR-19-001.

Mediante Resolución de 6 de marzo de 2019, de esta Secretaría General, publicada en el D.O.C.M. de 15 de marzo de 2019, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de 11 de marzo de 2019, en el diario La Tribuna de Ciudad Real de 27 de marzo de 2019 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Brazatortas, se sometió a información pública en materia de expropiación forzosa el proyecto citado, a fin de que los titulares afectados pudieran solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimaran oportunas.

Visto el expediente de referencia y considerando,

1º.- Que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuada en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957) durante el que no se han presentado alegaciones,

2º.- Que cumple los requisitos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 12/2002, Reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y

3º.- Que la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha propone su aprobación.

Acuerdo:

Resolver el expediente de información pública y aprobar el proyecto expropiatorio de renovación del colector general de aguas residuales que conecta el núcleo urbano con la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Brazatortas (Ciudad Real), expediente: AD-CR-19-001, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario.

Esta aprobación implica, de acuerdo con el artículo 28 de la mencionada Ley Reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, las declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se refieren también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y en lo que se refiere a la necesidad de ocupación, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma o desde la recepción de la notificación individualizada, si esta es posterior a aquella, ante la Consejera de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en los

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 16 página/s. Página 8 de 16. Código de Verificación Electrónica (CVE) eHDE2SZ4DMPhje8/8Y++

artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 10 de junio de 2019.- La Secretaria General, Paloma Heredero Navamuel.

**Anuncio número 1683**

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 16 página/s. Página 9 de 16. Código de Verificación Electrónica (CVE) eHDE2SZ4DMPhje8/8Y++

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

# administración autonómica

## DIRECCIONES PROVINCIALES

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
### CIUDAD REAL

Visto el contenido del Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a la que acompañan las Tablas Salariales para el año 2019 (Anexos I, II y III), sobre revisión salarial del Convenio Colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real, presentada mediante el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de trabajo (REGCON) el 5 de junio de 2019, por don Manuel Carmona Roldán, autorizado por la Comisión Negociadora del citado Convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de representantes de CC.OO. y U.G.T.; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo:

Esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, acuerda:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción de la citada revisión salarial con las Tablas Salariales para el año 2019 (Anexos I, II y III), del Convenio Colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, siendo su código 13000115011982, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Director Provincial, Agustín Espinosa Romero.

ACTA DE ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE CONTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

ASISTENTES:

Parte empresarial:

APEC

Don Manuel Carmona Roldán (asesor).

Parte social:

UGT

Don Antonio Torres Torres (Asesor).

Don Antonio Torres Rojas (Asesor).

CC.OO.

Don Alejandro Jiménez Martínez (Asesor).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 16 página/s. Página 10 de 16. Código de Verificación Electrónica (CVE) eHDE2SZ4DMPhje8/8Y++

Don Antonio Sánchez-Carnerero (Asesor).

En Ciudad Real, siendo las 12:30 horas del día 30 de mayo de 2019, se reúne en la sede de APEC de Ciudad Real, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real para llegar al siguiente acuerdo:

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2019

ANEXO I

La Comisión Negociadora acuerda incrementar las tablas salariales del año 2019, con efectos del 1 de enero de 2019, del 2,25 por ciento y que serán las vigentes para todo el año 2019, según lo acordado por la comisión negociadora del VI Convenio General.

| *Niveles y Categorías.* | *Salario Base. 335 días* | *Comp. Salarial.* | *Comp. Extras.* | *30 -Vacaciones 30- Verano 30- Navidad.* | *Horas Extras* |
|---|---|---|---|---|---|
| II. Titulado Superior | 43,93 € | 4,68 € | 3,47 € | 2.009,01 € | 21,85 € |
| III. Titulado Medio | 39,54 € | 4,68 € | 3,47 € | 1.825,36 € | 19,83 € |
| IV.Encargado General | 37,66 € | 4,68 € | 3,47 € | 1.747,25 € | 19,00 € |
| V. Jefe Administrativo | 36,80 € | 4,68 € | 3,47 € | 1.711,91 € | 18,60 € |
| VI. Encargado de obra | 34,83 € | 4,68 € | 3,47 € | 1.628,03 € | 17,69 € |
| VII. Capataz | 33,23 € | 4,68 € | 3,47 € | 1.560,75 € | 16,95 € |
| VIII. Oficial de 1ª | 33,17 € | 4,68 € | 3,47 € | 1.560,18 € | 16,93 € |
| IX. Oficial de 2ª | 32,83 € | 4,68 € | 3,47 € | 1.524,72 € | 16,65 € |
| X. Ayudante | 32,21 € | 4,68 € | 3,47 € | 1.504,60 € | 16,34 € |
| XI. Peón especializado | 31,70 € | 4,68 € | 3,47 € | 1.486,67 € | 16,15 € |
| XII. Peón ordinario | 31,19 € | 4,68 € | 3,47 € | 1.470,47 € | 15,96 € |

ANEXO II

Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Ciudad Real. Tabla para el año 2019 (valor hora extraordinaria según antigüedad) con incremento del 2,25%, según lo acordado por la comisión Negociadora del VI Convenio General.

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| II. Titulado Superior | 22,84 € | 23,85 € | 25,25 € | 26,65 € | 28,08 € | 29,48 € | 30,85 € | 32,27 € | 33,66€ |
| III. Titulado Medio | 20,77 € | 21,68 € | 22,90 € | 24,15 € | 25,44 € | 26,72 € | 28,07 € | 29,25 € | 30,52 € |
| IV.Encargado General | 19,83 € | 20,72 € | 21,90 € | 23,04 € | 24,33 € | 25,54 € | 26,75 € | 27,94 € | 28,60 € |
| V. Jefe Administrativo | 19,43 € | 20,27 € | 21,35 € | 22,67 € | 23,81 € | 25,03 € | 26,22 € | 28,00€ | 28,56 € |
| VI. Encargado de Obra | 18,47 € | 19,30 € | 20,41 € | 21,51 € | 22,69 € | 24,81 € | 24,91 € | 25,97 € | 2711 € |
| VII. Capataz | 17,71 € | 18,47 € | 19,53 € | 20,58 € | 21,71 € | 22,74 € | 22,78 € | 24,91 € | 25,96 € |
| VIII. Oficial de 1ª | 17,67 € | 18,45 € | 19,34 € | 20,58 € | 21,67 € | 22,73 € | 23,78 € | 24,89 € | 25,93 € |
| IX. Oficial de 2ª | 17,35 € | 18,11 € | 19,17 € | 20,23 € | 21,25 € | 22,29 € | 23,28 € | 24,39 € | 25,41 € |
| X. Ayudante | 17,05 € | 17,80 € | 18,84 € | 19,83 € | 20,90 € | 21,90 € | 22,90 € | 23,98 € | 24,94€ |
| XI. Peón especializado | 16,85 € | 17,64 € | 18,61 € | 19,59 € | 20,60 € | 21,67 € | 22,66 € | 23,83 € | 24,65 € |
| XII. Peón ordinario | 16,65 € | 17,36 € | 18,38 € | 19,38 € | 20,37 € | 21,38 € | 22,53 € | 23,41 € | 24,40€ |

Otros conceptos que se abonarán conforme recoge el convenio colectivo para 2019:

Media dieta 2019: 13,75 euros.

Dieta Completa: 37,40 euros.

Ropa de trabajo: 0,56 euros.

Herramienta: 0,75 euros.

Plus Distancia: 0,75 euros.

ANEXO III

En aplicación del artículo 50 del VI CGSC se determina la remuneración bruta anual para la provincia de Ciudad Real según recoge dicho artículo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 16 página/s. Página 11 de 16. Código de Verificación Electrónica (CVE) eHDE2SZ4DMPhje8/8Y++

"La remuneración bruta anual mencionada en el artículo anterior comprenderá todas las percepciones económicas pactadas en cada convenio, por nivel y categoría profesional.

De acuerdo con las formas de devengo, la remuneración bruta anual vendrá dada por la siguiente fórmula:

R.A. = SB x 335 + [(PS + PE) x (Número de días efectivos de trabajo)] + Vacaciones + PJ + PN

Siendo:

R.A. = Remuneración anual.

S.B. = Salario base.

P.S. = Pluses salariales.

P.E. = Pluses extrasalariales.

P.J. = Paga de junio.

P.N. = Paga de Navidad.

Como días efectivos de trabajo se toman 273 para esta formula esta formula.

| *Remuneración bruta anual CR 2019* | |
|---|---|
| II Titulado Superior | 22.967,20 € |
| III Titulado Medio | 20.946,76 € |
| IV Encargado general | 20.082,17 € |
| V Jefe Administrativo | 19.688,42 € |
| VI Encargado de obra | 18.775,70 € |
| VII Capataz | 18.039,50 € |
| VIII Oficial de 1ª | 18.017,23 € |
| IX Oficial de 2ª | 17.797,81 € |
| X Ayudante | 17.528,49 € |
| XI Peón especializado | 17.303,45 € |
| XII Peón ordinario | 17.083,56 € |

Las cantidades expresadas en este acta, anexos y/o tablas son consideradas correctas salvo error tipográfico o matemático.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende el presente acta una vez leída y aprobada por la comisión paritaria a los efectos legales oportunos.

**Anuncio número 1684**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 16 página/s. Página 12 de 16. Código de Verificación Electrónica (CVE) eHDE2SZ4DMPhje8/8Y++

# administración estatal

## DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

### MINISTERIO DE HACIENDA
### GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO
### CIUDAD REAL

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del R.D. 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo), por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores parcial del municipio de: Picón.

El expediente de aprobación de cada ponencia puede ser consultado durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en esta Gerencia, sita en Ruiz Morote, 4, 2º, de Ciudad Real, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Ciudad Real, 12 de junio de 2019.- La Gerente Territorial, Magdalena Peguero Núñez.

**Anuncio número 1685**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 16 página/s. Página 13 de 16. Código de Verificación Electrónica (CVE) eHDE2SZ4DMPhje8/8Y++

# administración de justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### CIUDAD REAL - NÚMERO 2

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0002783.

Despido/ceses en general 931/2018

Demandante: María de Gracia Fernández Alarcón.

Abogado: Dámaso Arcediano González.

Demandados: Bambu Gold Puertollano, S.L.U., Rubén y Ricardo asociados.

Abogado: Jesús Aranda Aranda.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María de Gracia Fernández Alarcón contra Bambu Gold Puertollano, S.L.U., Rubén y Ricardo asociados, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 931/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Rubén y Ricardo asociados, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/6/2019 a las 11:45 horas, en C/ Eras del Cerrillo 3, - Sala 014, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Rubén y Ricardo asociados, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a once de junio de dos mil diecinueve.-El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requie-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 16 página/s. Página 14 de 16. Código de Verificación Electrónica (CVE) eHDE2SZ4DMPhje8/8Y++

ran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**Anuncio número 1686**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 16 página/s. Página 15 de 16. Código de Verificación Electrónica (CVE) eHDE2SZ4DMPhje8/8Y++

# administración de justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### BILBAO - NÚMERO 7

EDICTO

Francisco Lurueña Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao, hago saber:

Que en los autos Despidos 395/2019 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

- Notificar a Andamios y Sistemas Tubulares Europeos, S.L.U., por medio de edicto, el/la diligencia ordenación, auto y decreto de LAJ, dictado/a en dicho proceso el 20/05/2019, 15/05/2019 y 15/05/2019 cuya copia se encuentra a su disposición en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

- Citar a Andamios y Sistemas Tubulares Europeos, S.L.U., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 10/07/2019, a las 12,00 horas, en la Sala de Vistas número 11. Barroeta Aldamar, 10-Primera Planta de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a Andamios y Sistemas Tubulares Europeos, S.L.U., B13571385, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

En Bilbao (Bizkaia), a treinta de mayo de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

**Anuncio número 1687**

Firmado por José Felix Montoliu Soto el 13/06/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 16 página/s. Página 16 de 16. Código de Verificación Electrónica (CVE) eHDE2SZ4DMPhje8/8Y++